

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 41

SERIE 1970-71

PARA AUTORIZAR A LA SECRETARIA AUDITORA MUNICIPAL A HACER TRANSFERENCIAS DE CUALQUIER FONDO DISPONIBLE EN EL PRESUPUESTO VIGENTE CON EL PROPOSITO DE CREAR UNA PARTIDA PARA EL ARREGLO DEL DISPENSARIO DEL BO. LAS MAREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD PARA UN CENTRO DE HEAD START.

POR CUANTO : Se hace necesaria una asignación de \$369.49 para la compra de materiales para el arreglo del Dispensario del Bo. Las Mareas para un Centro de Head Start.

POR CUANTO : Los Centros de Head Start es un programa federal, el cual el Gobierno Federal aporta el 90% de todos los gastos y el 10% de todos los gastos son cubiertos por donaciones.

POR CUANTO : Cualquier cantidad de dinero que se invierta en un proyecto de esta naturaleza se compensa con las relaciones humanas.

POR CUANTO : Es de necesidad y utilidad pública se le ayuda en el arreglo de dicho dispensario, ya que es de beneficio a una comunidad como lo es el Bo. Las Mareas.

POR CUANTO : En este programa federal de los Centros de Head Start se benefician los niños pre-escolares o sea entre las edades de 5 a 6 años, los padres de estos niños y además ayuda a empleos directos dentro del Municipio de Salinas.

POR CUANTO : A estos niños se le facilitan entre otras cosas lo siguiente: maestras, ayudantes de maestras, cocineras, enseñanza educacional, higiene y todos los beneficios de médicos especializados en todas las fases de la medicina.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza a la Secretaría Auditora Municipal a hacer una transferencia de cualquier fondo disponible en el Presupuesto Vigente con el propósito de crear una partida para el arreglo del dispensario del Bo. Las Mareas para un Centro de Head Start con la mayor urgencia posible.

Sección 2da. : Que copia de esta ordenanza le sea enviada a la Secretaría Auditora Municipal para su estudio y fines pertinentes.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Por la R. D. de por el Hon. Alcalde, Tarsilo Gómez Ramos, a los 5 días del mes de marzo de 1971.

Tarsilo Gómez Ramos
TARSILIO GÓMEZ RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 41, Serie 1970-71, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del dia 26 de febrero de 1971.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Fernando Febus, Angel Rubén Mictil, Luis Bernier, Russell Rodríguez Pérez y Nélida Sanabria. Ausentes: Angel López Díaz y Francisco G. Thillet Seijo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 5 de febrero de 1971.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal